

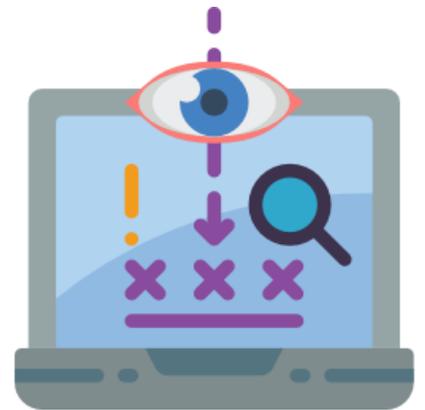
RECOMENDACIONES DE CCOO ANTE LOS CUESTIONARIOS: “CONOCIMIENTO DEL CLIENTE” Y OTROS

BBVA ha implantado diversos cuestionarios de obligado cumplimiento a rellenar por gestoras/es o directoras/es, sobre conocimiento del cliente y otros. Dichos cuestionarios, aparte de dificultar el cumplimiento de los objetivos, provocan en la plantilla temores y dudas sobre la responsabilidad que puedan emanar de las contestaciones que en los mismos se reflejen.

CCOO exigimos a la empresa que nos informara, no sólo del objeto de dichos cuestionarios, sino también de las consecuencias que puedan derivarse de los mismos. El Banco nos manifestó que el objetivo es dar cumplimiento a la Normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales, mediante el seguimiento exhaustivo por parte de la persona que lo rellene, de la operativa que posteriormente realice el cliente, notificando de forma inmediata al departamento de Cumplimiento Normativo, cualquier movimiento u operación que no se ajuste a lo reflejado en los formularios.

Sin embargo, no dejan claro cuáles pueden ser las posibles consecuencias disciplinarias o de otra índole que pudieran derivarse, en el caso de que dicha operativa no se ajuste a las contestaciones plasmadas en los mismos.

Aparte de la ambigüedad y poca claridad en las explicaciones del Banco, insistimos y recalcamos lo inconcreto y subjetivo de estos cuestionarios, ya que las preguntas a las que tiene que contestar el empleado/a son suposiciones, basadas en una actividad futura del cliente. Y nadie puede predecir a ciencia cierta el comportamiento de las operaciones financieras de esas personas.



Desde **CCOO**, manifestamos al Banco que estos cuestionarios ni tienen utilidad práctica ni hay transparencia a la hora de establecer el objetivo de los mismos, pero sobretodo, no aclaran si pueden tener o no consecuencias para el empleado/a, en el caso de no tener fortuna en sus “predicciones”.

Por tanto, las recomendaciones de **CCOO** son:

- No contestar a los mismos, si no se conoce con certeza y seguridad la respuesta.
- Contestar de forma estricta y escrupulosa, ciñéndose al conocimiento de las operaciones del cliente.
- Indicar en Observaciones que las contestaciones derivan de las declaraciones verbales y de la documentación actual del propio cliente.
- Tanto la contestación como la firma deben hacerla las/los gestoras/es o directoras/es que tengan carterizado al cliente.
- Enviar a Riesgos para aprobación de cualquier operación.

Cualquier duda que tengas al respecto, contacta con tu delegado/a de **CCOO**.

Enero 2019

Seguimos trabajando, seguiremos informando